



**SUPERINTENDENCIA
DEL SUBSIDIO FAMILIAR**



Libertad y Orden

"Transparencia"

" Ser transparente es utilizar el tiempo de manera efectiva, establece prioridades y programa ordenadamente sus funciones"

Circular Externa No: 0020
Dependencia: 4000
Destino: CONSEJOS DIRECTIVOS, DIRECTORES
ADMINISTRATIVOS, REVISORES FISCALES
De: Superintendente del Subsidio Familiar
Asunto: DIRECTRICES DE LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR
QUE OFRECEN LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
Fecha: 29/10/2010

De conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 7º del Decreto 2150 de 1992 corresponde a esta Superintendencia "Instruir a las entidades vigiladas sobre la forma como deben cumplir las disposiciones que regulan su actividad, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación".

En este sentido la ley 789 de 2002, CAPITULO V. RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, en ARTÍCULO 16. adiciona, con las siguientes funciones, el artículo 41 de la Ley 21 de 1982: numeral 5 " *Administrar, a través de los programas que a ellas corresponda, las actividades de subsidio en dinero; recreación social, deportes, turismo, centros recreativos y vacacionales; cultura, museos, bibliotecas y teatros; vivienda de interés social; créditos, jardines sociales o programas de atención integral para niños y niñas de 0 a 6 años; programas de jornada escolar complementaria; educación y capacitación; atención de la tercera edad y programas de nutrición materno-infantil y, en general, los programas que estén autorizados a la*

Centro de Atención e Interacción con el Ciudadano, Línea Gratuita Nacional 018000910110 y Bogotá 3487777

Calle 45 A # 9-46 Conmutador: 3487800 Fax 3487804 Bogotá D.C., Colombia

www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co